

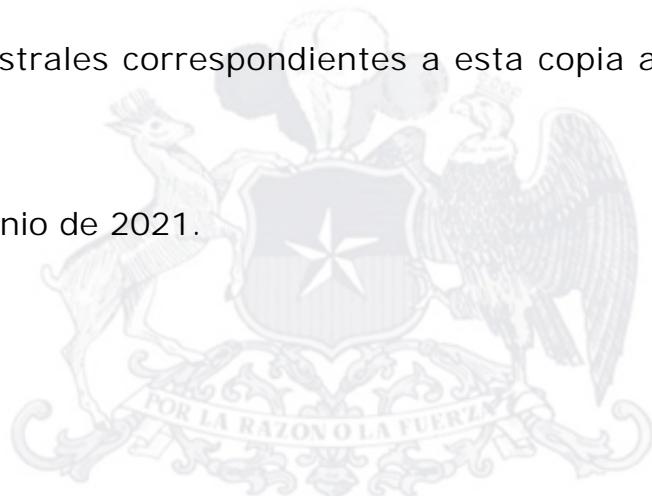
Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 50183 número 23218 del Registro de Comercio de Santiago del año 2021, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 30 de junio de 2021.



Carátula: 17834439

Canchas Asturias Limitada



Código de verificación: cic_1c17a9-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

PS/MM Santiago, veintinueve de junio del año dos mil
*Nº 23218 veintiuno.- A requerimiento de **Canchas Asturias**
MODIFICACIÓN Limitada, procedo a inscribir lo siguiente:
CANCHAS CLAUDIA MARCELA GOMEZ LUCARES, Abogado, Notario
ASTURIAS Público de la Quincuagésima Notaría de
LIMITADA Santiago, con oficio en Teatinos N° 371,
C: 17834439 oficina 113, Santiago, certifico que: Por
*ID: 1841065 escritura pública de fecha 22/06/2021, bajo el
*FR: 294858 repertorio N° 21.150-2021, ante mí, doña
MAGDALENA PAZ CABO JAROBA, C.I. 16.610.675-3 y
don ENRIQUE ANDRES CABO JAROBA, C.I.
17.405.590-4, ambos domiciliados para estos
efectos en calle Josemaría Escrivá de Balaguer
N° 13.105, Oficina 613, comuna de Lo Barnechea,
Santiago, únicos socios de "CANCHAS ASTURIAS
LIMITADA", acordaron lo siguiente: Modificar la
sociedad "CANCHAS ASTURIAS LIMITADA", inscrita
a fojas 28.097, N° 16.669, año 2015, Registro
de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de
Santiago, en que se refiere a acordar un
aumento su capital en la suma de \$ 45.000.000.-
esto es, de la suma de \$ 1.000.000.- a la suma
46.000.000. En virtud de lo anterior, se
modificó el Artículo Quinto de los estatutos de
la sociedad, relativo al capital social,
reemplazándolo por el siguiente: "ARTICULO
QUINTO: El capital de la sociedad asciende a la
suma de cuarenta y seis millones de pesos, que
los socios han aportado y enterado en la
siguiente forma y proporción: Uno) ENRIQUE

ANDRES CABO JAROBA, ha aportado la suma de treinta y dos millones doscientos mil pesos, equivalentes al setenta por ciento del capital social, y Dos) MAGDALENA PAZ CABO JAROBA, ha aportado la suma de trece millones ochocientos mil pesos, equivalentes al treinta por ciento del capital social." Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, a 24/06/2021.- Hay firma electrónica.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas 28097 número 16669 del año 2015.- El extracto materia de la presente inscripción, queda archivado en el Registro de Comercio.